

# El Gorró Frigio

SEMANARIO ÓRGANO DE LA "JUVENTUD REPUBLICANA"

Toda la correspondencia al Sr. Director  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CALLE SOCORRO, 85

SUSCRIPCIÓN  
En Palma, pago adelantado . . . 0'25 Ptas. al mes  
Fuera de la capital . . . 1'00 » trimestre

Número suelto 5 cénts.

SALDRA LOS SABADOS

Número suelto 5 cénts.

## IMPORTANTE

**REPUBLICANOS:** El viernes próximo, à las ocho y media de la noche tendrá lugar en su domicilio social, Centro de Unión Republicana de Palma, una reunión de Propaganda electoral, à cuyo acto quedan invitados todos los correligionarios de Palma y sus arrabales.

El meting que habíamos anunciado se celebraría el miércoles à las ocho y media en el Casino Republicano de Santa Catalina, tendrá lugar el jueves día 9 à la misma hora.

### ELECCIONES PROVINCIALES

#### CANDIDATURA REPUBLICANA

Distrito de Palma

*D. Luis Martí*

Distrito de Inca

*D. Fermín Quiñones*

Distrito de Ibiza

*D. Antonio Serra Torres*

### ¡A luchar!

Madriguera de raposos, nido de chanchullos, sentina de inmoralidades, la inútil rueda de la herrumbrosa máquina gubernamental, jamás fué bien mirada por los elementos productores del país; nunca los Ayuntamientos vieron en la Diputación provincial más que la personificación del recaudador de contribuciones que en forma despiadada arrancaba con el nombre de contingente provincial la casi totalidad de los tondos municipales, ni vieron otra cosa los desvalidos á quienes su triste condición hiciera ingresar en hospicios, manicomios y hospitales, que la madrastra sin corazón y sin entrañas, que en vez de atender solícita á los deberes que la están encomendados, explotaba la desgracia en provecho de unos cuantos paniaguados del cacique que

impunemente se cebaban en las partidas del presupuesto, cual aves de rapiña hambrientas y voraces.

Por eso, nunca despertaron entusiasmo alguno en el alma popular las elecciones que bienalmente se celebran para renovar los cargos de tan odiosa Corporación, ni en la lucha electoral se combatió por los elementos progresivos con el calor que en otras luchas demostraron.

De esta indiferencia, de tal apatía se aprovecharon siempre los caciques para ro-bustecer su poderío, para agrandar su esfera de acción y para extender su malsana influencia hasta el último rincón de la provincia, oprimiendo á los pueblos como el pulpo oprime la presa entre sus ser-pentados y viscosos brazos.

Urge rectificar tal error; urge compren-der el país lo que á su vida afecta una fisca-lización popular y una directa intervención

en el seno de las Diputaciones provinciales; urge hacer comprender la imperiosa necesidad, el deber ineludible en que el pueblo se encuentra de llevar representantes á dichas Corporaciones para que sus necesidades sean cubiertas, sus quejas atendidas y combatida la planta maldita del caciquismo, allí donde encuentre terreno más propicio y ambiente más favorable para desarrollarse.

Los republicanos ultimamos los preparativos para la batalla que se avecina, y presentamos candidatos para demostrar peleando que viven y alientan poderosos los bélicos instintos y el espíritu guerrero de un partido.

Sirva en todo caso la presente lucha, como preparatoria de la que en noviembre haya de verificarse con motivo de las elecciones municipales, y acostúmbrese el partido á la pelea, que de esa manera, combatiendo sin descanso en cualquiera circunstancia y en cualquier terreno donde la batalla se presente, lograremos el triunfo del ideal redentor que defendemos.

### *¡Adelante correligionarios!*

Sí, contra todos los monárquicos; contra los poderosos, contra los que llevados por el afán de emcumbramiento, aunque les falte completamente las simpatías del pueblo, contra los serviles, los cortesanos, los que esperan mirando la teta del favor, los tímidos sin voluntad propia, sin energía para arrostrar con valor y tesón aquello que detestan en el fondo íntimo de su conciencia, faltos de convicciones plenas para manifestarse como hombres y como ciudadanos en el pleno uso de sus facultades civiles; contra los teorizantes del progreso, aunque cooperadores responsables del atraso de nuestras costumbres evolutivas; contra la pegajosa hipócrita aristocracia de levita y de chaquet; contra los vividores y los trashumantes de las ideas y de la política trasnochada; contra los que miran con desden la labor improba de los hombres de buena voluntad, aquéllos únicos representantes de la fe en el porvenir y en el resurgimiento de nuestro decaído pueblo. Contra todos lucharemos, absolutamente contra todos. No nos arredra el planteamiento de esta descomunal batalla. Cuanto más grandes son los obstáculos con que se nos quiere detener en nuestra marcha triunfal, propia de los tiempos, propia de la ley indestructible del progreso, más grande es nuestro entusiasmo, mayor es el acicate de nuestro empuje capaz de arrollarlos, porque á despecho de todos contamos con la fuerza incontrastable de la convicción y del amor en el mañana cercano del triunfo de la redención de un pueblo grande, ávido de libertad y de democracia y de república. En ello ciframos nuestra única esperanza.

Sí, contra todos; venga la lucha; en ella vivimos, la anhelamos; es nuestra más querida compañera.

¡Qué honor para los nuestros! ¡¡Contra todos, sí, contra todos!! ¡¡¡Adelante, correligionarios!!!

## Elecciones

El Partido de Unión Republicana continúa sus trabajos de organización electoral.

El entusiasmo es cada vez mayor, y á ello contribuyen principalmente los elementos monárquicos por la insensata guerra que nos han declarado.

Van á ser éstas unas magníficas y sabrosas elecciones, donde se va á demostrar una vez más la fuerza poderosa de la masa republicana.

Nuestros correligionarios de la capital, multiplican sus energías en la preparación de la próxima lucha.

E imitando esta conducta, los republicanos de los pueblos se aprestan á sacudir el ridículo yugo de los caciquillos rurales y de los monterillas ensoberbecidos.

Este gran movimiento, esta admirable cohesión política que existe en nuestras filas, han sido observados en el campo enemigo, y de ahí el ahinco con que se mueven los monárquicos, desde el carca furibundo con ribetes de conservador hasta el liberal á la violeta.

Ese afán que por destruirnos muestran nuestros adversarios, lejos de intimidarnos, sirven de acicate para centuplicar nuestro entusiasmo.

Aprieten, aprieten los tornillos los elementos reaccionarios. Ellos con sus amenazas, sus coacciones, su tráfico infame del sufragio, hacen por nuestra causa honrada y altruista más que todas las líneas del periódico y todos los discursos de nuestros propagandistas.

Venceremos, no lo duden.

## Ensayando

A nadie ha dicho Villaverde sus nuevos proyectos económicos, nada se sabe de ellos, es un secreto que guarda él y guardan sus compañeros de gabinete con gran rigor; ni más ni menos que si se tratara de un gravísimo secreto de Estado. ¿No es chocante ello? ¿No es vuela gran menosprecio al país?

De obra clandestina califica un diario dinástico, defensor apasionadísimo—en ocasiones—de Villaverde, la que el gabinete viene realizando. No se comprende, en verdad, no puede explicarse satisfactoriamente á qué vienen ni á qué fin conducen tantas y tan misteriosas reservas, y se teme alguna de esas sorpresas que tan funestas suelen ser para los intereses más sagrados.

Argüirán los ministeriales incondicionales que ya en su día será presentada á las Cortes para su estudio, discusión y aprobación esa labor clandestina á que vienen entrega-

dos los consejeros responsables; pero ¿cómo olvidar lo que siempre ocurre, la premura del tiempo, los resortes que se emplean para que los presupuestos pasen de prisa y corriendo, con ligeras enmiendas que no modifican nada fundamental?

Hubiera Villaverde mantenido aquel su célebre programa que tanto ponderaron sus tufiferarios y que luégo tuvo que abandonar, y tendríamos una orientación respecto á los nuevos presupuestos. Mas desde que abdicó y claudicó, ¿cómo saber por qué derroteros sigue? ¿cómo adivinar lo que será su obra?

Así vivimos en una nación regida constitucionalmente, según dicen las leyes. ¿Ocurre algo, ni remotamente parecido, en ninguna nación donde impera el régimen parlamentario? ¿Lo tolerarían si se intentara imitarlos?

Cuando se llega clandestinamente al ministerio, nada de extraño tiene que los ministros procedan clandestinamente, y tolerándose lo primero, es lógica la tolerancia para lo segundo; pero con ello desaparece hasta la ficción del régimen establecido en las leyes fundamentales.

Seguimos ignorando á qué vino Villaverde y por qué se fué Azcárraga, y esta ignorancia explica y hasta cierto punto justifica lo que ahora ocurre. ¿Quejarse? ¿Protestar? Las quejas de nada sirven; las protestas menos, cuando no se les puede hacer efectivas en el terreno de los hechos para cambiar la realidad que no debe ser.

Ya saldrá, ya saldrá á luz la labor que en el ministerio están realizando los que ofician de gobernantes; ya saldrá á luz y se podrá discutirla y combatirla, aunque en vano. Entretanto no hay más remedio que esperar y resignarse al nuevo ensayo del estadista fracasado, cuya leyenda, destruida ya por los hechos, será ahora reducida á polvo y esparcida al viento para que no quede ni rastro de ella.

Lo malo es que con estos ensayos y estas pruebas se ensancha y agranda hasta lo infinito la intensidad y el número de nuestros males.

## Derechos y deberes

de los Interventores de las elecciones para Diputados provinciales que han de celebrarse el domingo día 12.

1.º En cada sección habrá una mesa compuesta del Presidente que será el Concejal ó Alcalde de barrio que le sustituya y seis Interventores, los que han sido designados, dos por el partido Republicano, dos por el Liberal y dos por el Conservador.

2.º La Mesa se constituirá á las siete de la mañana, en el local designado. Si á la hora faltara algún Interventor así como un Suplente, serán citados inmediatamente por el Presidente, á fin de que concurren á desempeñar su cometido antes de las ocho de la mañana. Llegada esta hora, se constituirá la Mesa.

con los Interventores y Suplentes presentes y si no llegaren á cuatro, se completará este número con los electores de mayor edad que estuvieren en el local y sepan leer y escribir.

En cualquier momento que se presenten los Interventores podrán entrar en el ejercicio de sus funciones.

3.º La votación se hará en la siguiente forma: El Presidente anunciará: *empieza la votación.*

4.º Los electores se acercarán á la Mesa, uno á uno, y diciendo su nombre, entregarán por su propia mano al Presidente una papeleta blanca doblada, en la cual estará escrito ó impreso el nombre del candidato ó candidatos á quienes den su voto para Diputados.

5.º El Presidente depositará en la urna las papeletas, después de cerciorarse, por el examen que harán los Interventores de las listas del censo electoral, de que en ellas está inscrito el nombre del votante, y dirá en alta voz, (el nombre del elector) *vota.* En todo caso el Presidente tendrá constantemente á la vista del público la papeleta desde el momento de la entrega hasta que la deposite en la urna. Dos de los Interventores al menos, anotarán en la lista numerada los electores que voten, por el orden con que emitan su voto, confrontarán sus nombres con los de las listas definitivas, y expresarán en la anotación el número con que en estas aparezcan.

6.º El derecho á votar se acreditará únicamente por la inscripción de los ejemplares certificados de las listas.

7.º Cuando sobre la identidad personal del individuo que se presentase á votar como elector ocurriese duda, por reclamación que en el acto hiciese públicamente otro elector negándola, se suspenderá la admisión de su voto hasta que al final de la votación decida la Mesa lo que corresponda sobre la reclamación propuesta.

8.º Ningún elector podrá votar en otra sección que aquella á que corresponda, según el censo electoral.

9.º A las cuatro en punto de la tarde anunciará el Presidente en alta voz que se va á concluir la votación y no se permitirá entrar á nadie más en el local, cerrando las puertas del mismo, si lo considerase preciso. Preguntará si alguno de los electores presentes ha dejado de votar, y se admitirán los votos que se den á continuación. Inmediatamente, á puerta abierta, la Mesa decidirá por mayoría en vista de las cédulas de vecindad y del testimonio de los electores presentes y demás documentos pertinentes, sobre la admisión de aquellos respecto de cuya identidad se hubiese reclamado.

En todo caso se mandará pasar tanto de culpa al Tribunal competente para que exija la responsabilidad del que aparezca usurpador de nombre ajeno, ó la del que lo haya negado falsamente. A seguida votarán los individuos de la Mesa, y se firmarán por los Interventores las listas de votantes al margen de todos sus pliegos y á continuación del último nombre escrito.

10. Terminadas estas operaciones, el Presidente declarará cerrada la votación y comenzará el escrutinio, que se verificará le-

yendo él mismo en alta voz las papeletas, que extraerá una á una de la urna, y poniéndolas de manifiesto á los Interventores, confrontarán el número de ellas con el de votantes anotados en las listas.

11. Las papeletas no inteligibles, las que no contengan nombres propios de personas ó contuvieren escritos varios cuyo orden no pueda determinarse, se considerarán en blanco. Cuando haya varios nombres escritos unos después de otros, sólo se tendrán en cuenta el primero ó los primeros, hasta el número de candidatos que, según el artículo 9.º, tenga derecho á votar cada elector, y los demás se reputarán no escritos. Si algún elector presente, Notario ó candidato proclamado tuviese duda sobre el contenido de una papeleta leída por el Presidente, podrá pedir en el acto y deberá concedérsele que la examine. En los casos de faltas de ortografía, leves diferencias de nombres y apellidos, inversión ó supresión de algunos de éstos, se decidirá en sentido favorable á la validez del voto y á su aplicación en favor de candidato conocido, cuando no figure en la elección otro con quien pueda confundirse. Si sobre esto ó sobre la inteligencia de la papeleta no hubiere desde luego unanimidad en la Mesa, se reservará para la terminación del escrutinio la decisión de la duda y entonces se hará por mayoría.

12. Hecho el recuento de los votos, según resulte de las operaciones anteriores, preguntará el Presidente si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio, y no habiéndose hecho, ó después de resultas por la mayoría de la Mesa las que se presenten, anunciará en alta voz su resultado especificando el número de papeletas leídas, el de los votantes y el de los votos obtenidos por cada candidato.

13. Enseguida se quemarán á presencia de los concurrentes las papeletas extraídas de la urna, con excepción de aquellas á que se hubiese negado validez ó que hubiesen sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán todas al acta, rubricadas por los interventores, y se archivarán con ella para tenerlas á disposición de la Diputación ó del Ayuntamiento en su día, y, en todo caso, del Gobierno.

14. El resultado del escrutinio se publicará inmediatamente por certificación fijada en la parte exterior del edificio en que se haya verificado la elección, y remitiendo otras iguales al Gobernador y al presidente de la Junta provincial en las elecciones provinciales, y al Gobernador y al Presidente de la Junta municipal en las municipales.

15. Se darán también en el acto las certificaciones del mismo que pidan los candidatos presentes ó Notarios ó electores.

16. La Mesa librará gratuitamente certificación de lo consignado en el acta, ó de cualquier extremo de ella, á todo elector ó candidato que lo solicite.

17. Todos los candidatos tendrán derecho á que se les expidan certificaciones del resultado de la elección.

18. Antes de disolverse la Mesa electoral, designará á uno de sus Interventores

para concurrir, en representación de la sección, á la Junta de escrutinio general.

19. Dicha designación se hará por mayoría de los individuos de la Mesa, resolviéndose el caso de empate en favor del Interventor de más edad de los que hubiesen obtenido igual número de votos. Al designado se le dará la credencial correspondiente de su nombramiento, firmada por el Presidente y todos los Interventores, y otra copia literal del acta, igual á las remitidas al Gobernador y á los Presidentes de las respectivas Juntas del Censo.

20. El Presidente de la Mesa tendrá, dentro del colegio electoral, autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de este decreto y de la ley Electoral. Las Autoridades locales prestarán, dentro y fuera del colegio, al Presidente los auxilios que éste les pida, y no otros.

21. Solo tendrán entrada en los colegios electorales los electores de la sección é Interventores, los candidatos proclamados por la Junta provincial ó municipal en su caso, los Notarios para dar fe de cualquier acto relacionado con la elección y que no se oponga al secreto de la votación, y los dependientes de la Autoridad que el Presidente requiera. El Presidente de la Mesa cuidará de que la entrada al local se conserve siempre libre y expedita á las personas expresadas.

e2. No podrá estar á la puerta del colegio electoral, en ningún caso, la fuerza de instituto armado á que se refiere el artículo 1.º de la ley Electoral, ni podrá penetrar en él sino por causa de perturbación del orden público y requerida por el Presidente.

## Detentada

Quien afirme que el pueblo español, poseedor virtual, ya que no actual, del derecho de sufragio, es, siquiera sea sólo legal y teóricamente, dueño de la soberanía, ese no conoce la Constitución del Estado.

El poder legislativo, presunta expresión de la voluntad nacional, es ejercido por dos Cámaras. En esta especie de plagio ó caricatura de la Constitución británica, la Cámara alta, formada por senadores de derecho propio, senadores vitalicios y senadores designados por una elección estrecha y privilegiada, es un producto del monopolio, natural enemigo del derecho de todos. Supuesta la más absoluta sinceridad electoral, el sufragio pudiera engendrar una Cámara de los diputados que fuese legítima representación, ya que no del país, al menos de la mayoría. ¿Qué se habría logrado con esto? La reivindicación aparente de un cincuenta por ciento de soberanía nacional. El poder legislativo resulta partido en dos mitades; la mitad de la nación y de los privilegiados, la mitad de todos y la de algunos, la mitad del derecho y la mitad del abuso. Y como el interés del país consiste en reformar y el de los titulares de viejos privilegios en estorbar toda reforma, supuesta la colisión entre ambos

Cuerpos Colegisladores, la ley otorga de antemano la victoria á los menos, que pueden en todo caso impedir que llegue á ser ley la voluntad de los más. ¿Ejemplo? Ahí está, muerto de risa, el proyecto de servicio militar obligatorio votado por el Congreso y empantanado en el Senado.

Pero aun ese cincuenta por ciento de poder legislativo reconocido á la nación por la ley y salteado por el piratismo gubernamental, es en realidad ilusorio. En nuestro régimen pseudo parlamentario no corresponde al Parlamento la función legislativa. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el rey; así lo declara el artículo 18 de la sabia Constitución que nos rige. De donde se infiere que si el rey hace las leyes á medias con las Cortes, y en éstas el Senado, cuerpo privilegiado, las hace á su vez á medias con la Cámara popular, la porción alicuota de poder que la ley confiere á la nación, siempre bajo el supuesto de una sinceridad ideal, se limita, ó miente la aritmética, á una cuarta parte, ó sea un veinticinco por ciento de soberanía. Esto es cuanto ha logrado, después de un siglo de luchas, conquistar para el pueblo la revolución.

Salvo el derecho de conferir de por vida el carácter de legisladores á las personas que sean más de su agrado, las cuales personas bien merecen á ese título el calificativo de procuradores de la corona ante las Cortes, el rey no interviene directamente en la confección de las leyes. Pero las sanciona, es decir, las sanciona si así le place. El artículo 51 de la Constitución susodicha declara este derecho del monarca: "El rey, dice, sanciona y promulga las leyes...". Del texto perentorio del tal artículo cabría inferir que la sanción de las leyes no es para el jefe del Estado una facultad sino un deber. ¿Puede el rey á su arbitrio promulgar las leyes ó dejarlas sin promulgación? Es claro que no. La promul-

gación de la ley es una obligación, un cargo que la Constitución encomienda á su cuidado. Luego lo propio cabría decir de la sanción si no lo impidiera la mismísima Constitución, cuyo artículo 44 prevé el caso de que la sanción se rehuse. ¿A qué ha venido entonces confundir en un mismo precepto y en una misma forma de expresión dos cosas tan diferentes como la sanción, que es potestativa, y la promulgación, que es por naturaleza obligatoria? Únicamente á confirmar una vez más la opinión que pretende que, en esta nación de abogados, las leyes todas, sin excluir la fundamental, no suelen ser escritas con las extremidades torácicas, sino con las abdominales.

El rey, pues, sanciona las leyes ó no las sanciona, pese á las apariencias imperativas del artículo 31. No hay ley sin la sanción regia. La voluntad del país, expresada solemnemente por las Cortes, se convierte, falta de este requisito, es un deseo impotente, en un intento frustrado. ¿Qué significa esto? Que en el pacto constitucional entre el rey y el pueblo, que constituye la esencia de régimen doctrinario, el primero dice al segundo: "Elige tus representantes, reúnanse, acuerden, deliberen, voten, resuelvan. Su decisión tendrá para mí el valor de una proposición, de una súplica. Será ley cuando á mí me plazca; no lo será si no me acomoda...". Tal es lo que aquí llamamos monarquía parlamentaria. ¿Hay mucha distancia entre esto y lo que representaban las Cortes allá en los buenos tiempos del inclito Felipe II?

Podrá ser la Constitución doctrinaria el resultado de una transacción entre la soberanía tradicional que muere y la revolucionaria que nace; pero ¿cuán desigual é injusto resulta el tal contrato! Pactando como de igual á igual corona y pueblo, trata cada contrayente de garantizar su derecho contra las posibles extralimitaciones del ajeno. El pueblo obliga al rey

á reunir las Cortes; el rey vela porque las decisiones del Parlamento no tengan la eficacia suficiente para birlarle la corona. Pero el pueblo no ha acertado siquiera á emancipar el Parlamento, en tanto que el rey, mediante la sanción, recaba de hecho la plenitud de la soberanía.

Imaginemos (es un suponer) que el pueblo español quisiera abolir legalmente la monarquía. Para lograr su intento no encontraría sino estos leves tropiezos. En primer lugar habría de sacar triunfante, bajo un gobierno monárquico, una mayoría republicana. El rey al punto en uso de su facultad constitucional, disolvería las Cortes. Vuelta á triunfar y vuelta á disolver. Persuadido el monarca de la inutilidad de nuevas disoluciones, restaría á la Cámara baja persuadir á la alta de la conveniencia y oportunidad de su propósito. Y esto supuesto y provisto el conato de ley de todos los sacramentos parlamentarios, no faltaría otra cosa sino que el monarca se sirviera etorgarlo su sanción, abdicando por ese acto la corona. Como se ve, nada hay más fácil, llano, sencillo y hacedero.

¿Puede afirmarse que sea soberano un pueblo al cual no le sería lícito, aunque lo quisiera, cambiar su forma de gobierno y determinar las condiciones en que ha de ser ejercida la jefatura del Estado? Pues con esa Constitución irreformable, y para cumplirla y aplicarla, demandan el poder, á nombre de la democracia, los Monteros y Canalejas.

ALFREDO CALDERÓN



PALMA.—Sitjar y C.<sup>as</sup> impresores.—Brossa, 36.

# EL GORRO FRIGIO

SEMANARIO ÓRGANO DE "LA JUVENTUD REPUBLICANA,"

Semanario defensor de los ideales Republicanos

SALDRÁ TODOS LOS SÁBADOS

Redacción y Administración: SOCORRO, 85

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Palma . . . . . 0'25 ptas. al mes.  
Fuera de la capital. . . . . 1'00 " trimestre.

Pago adelantado. — Número suelto 5 céntimos

Para toda clase de reclamaciones dirigirse á la Redacción de este periódico y se les atenderá.

Toda la correspondencia á nombre del Director.

No se devuelven los originales aunque no se publiquen.